MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMATICA

RESOLUCION No. 2026186000094365
(17 DE NOVIEMBRE DE 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 131-CENACTELEMÁTICA-2026 CUYO OBJETO ES **"LA ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD ELECTRONICA PARA LOS CANTONES MILITARES A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".**

EL SEÑOR DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMÁTICA Y ORDENADOR DEL GASTO

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto1082 del 26 de mayo de 2015 y Resolución de Delegación No. 4323 del 23 de junio del 2022 "por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional", emanada por el Ministerio de Defensa Nacional, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No.4130 de 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios", modificada por la resolución No. 4213 de 13 de octubre de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que el MDN-EJC-CENACTELEMATICA está interesado en adquirir los ***"LA ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD ELECTRONICA PARA LOS CANTONES MILITARES A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".***

Que mediante Resolución de Delegación No. 4323 del 23 de junio del 2022, el señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual cuando la cuantía esté comprendida entre 0 S.M.M.L.V y 10.000 S.M.M.L.V.

El presupuesto total asignado para el presente proceso cuyo objeto es **" LA ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD ELECTRONICA PARA LOS CANTONES MILITARES A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"**, es por la suma de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.350.000.000,00),** respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24126 del 15 de octubre de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-01-01-004-005	16 SSF	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	UNIDADES EJÉRCITO NACIONAL	$ 246.000.000,00
A-02-01-01-004-006	16 SSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	UNIDADES EJÉRCITO NACIONAL	$ 291.000.000,00
A-02-01-01-004-007	16 SSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y	UNIDADES EJÉRCITO	$ 588.000.000,00

		COMUNICACIONES	NACIONAL	
A-02-02-01-004-009	16 SSF	EQUIPO DE TRANSPORTE	UNIDADES EJÉRCITO NACIONAL	$ 225.000.000,00
VALOR TOTAL				**$ 1.350.000.000,00**

Que En consideración a la cuantía y al objeto que se requiere contratar, se adelantará un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía señalada en el literal b) numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento para aplicarse será a través SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, por medio de la plataforma del SECOP II, Es así como procede referir las disposiciones del artículo 2 de las Modalidades de Selección de la Ley 1150 de 2007, artículo 2 "De las modalidades de selección", numeral 2 "Selección abreviada", literal b, preceptúa:

"(...) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...)

B. LA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Ley 1150 de 2007 3/31 /Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales...".

De otra parte, el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20 reglamenta el procedimiento para la Selección Abreviada de menor cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de

Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Ante lo expuesto, y con el fin de revestir el carácter garantista y plural, se atenderán con rigor los parámetros normativos de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

NOTA: LA ENTIDAD CONTINUARÁ CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SIN IMPORTAR EL NUMERO DE OFERENTES QUE MANIFIESTEN SU INTERES EN PARTICIPAR, POR LO TANTO, NO HABRÁ SORTEO DENTRO DEL MISMO.

Finalmente se estipula que el contrato que se derive del presente proceso por SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, será un Contrato de COMPRAVENTA.

Se precisa que el presente proceso de selección, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

Teniendo en cuenta que no existe un Acuerdo Marco de Colombia Compra Eficiente vigente, toda vez que una vez consultado la tienda https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/agregacion-de-demanda-espec%C3%ADfica no se identifica que el objeto del proceso en estudio tenga relación con los instrumentos de agregación de demanda vigentes, publicados en Colombia Compra Eficiente.

Por esta razón se establece esta necesidad que debe ser subsanada de acuerdo con la necesidad de cada una de las unidades" a través del proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía.

Lo anterior se realizará a través de la plataforma del SECOP II, por lo tanto, se debe seguir las instrucciones que se imparten para la elaboración de la propuesta, así como la indicada en la plataforma del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II).

Que de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

Que el procedimiento de selección se adelantará observando los principios de Economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen a la función administrativa.

Que el MDN-EJC-CENACTELEMATICA ha dispuesto el cronograma por medio del cual se llevará a cabo el desarrollo del proceso en la plataforma del SECOPII el cual podrá ser consultados por todos los interesados en participar en el presente proceso.

Que los datos del anexo 1 contenido en el pliego de condiciones se relacionan mediante el siguiente cuadro así:

ANEXO 1
"DATOS DEL PROCESO"

<table>
<tr><td>Objeto:</td><td>"LA ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD ELECTRONICA PARA LOS CANTONES MILITARES A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".</td></tr>
<tr><td>Presupuesto asignado</td><td>El presupuesto total asignado para el presente proceso cuyo objeto es " LA ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD ELECTRONICA PARA LOS CANTONES MILITARES A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026", es por la suma de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.350.000.000,00), respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24126 del 15 de octubre de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal:
<table>
<tr><th>ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>UNIDAD BENEFICIADA</th><th>VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL</th></tr>
<tr><td>A-02-01-01-004-005</td><td>16 SSF</td><td>MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA</td><td>UNIDADES EJÉRCITO NACIONAL</td><td>$ 246.000.000,00</td></tr>
<tr><td>A-02-01-01-004-006</td><td>16 SSF</td><td>MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS</td><td>UNIDADES EJÉRCITO NACIONAL</td><td>$ 291.000.000,00</td></tr>
<tr><td>A-02-01-01-004-007</td><td>16 SSF</td><td>EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES</td><td>UNIDADES EJÉRCITO NACIONAL</td><td>$ 588.000.000,00</td></tr>
<tr><td>A-02-02-01-004-009</td><td>16 SSF</td><td>EQUIPO DE TRANSPORTE</td><td>UNIDADES EJÉRCITO NACIONAL</td><td>$ 225.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">VALOR TOTAL</td><td>$ 1.350.000.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Presupuesto Oficial:</td><td>PRESUPUESTO OFICIAL Y CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR

El presupuesto oficial para el presente proceso cuyo objeto es "LA ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD ELECTRONICA PARA LOS CANTONES MILITARES A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026", es por la suma de MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE CON VEINTISIETE CENTAVOS ($1.168.965.767,27) el cual incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y demás gastos directos o indirectos.
<table>
<tr><th rowspan="2">ÍTEM</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN</th><th rowspan="2">UNIDAD DE MEDIDA</th><th rowspan="2">PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)</th><th colspan="4"></th></tr>
<tr><th>CANTIDAD MÍNIMA</th><th>VALOR TOTAL PRECIO DE REFERENCIA</th><th>PRESUPUESTO ASIGNADO</th><th>VALOR PRESUPUESTO OFICIAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CÁMARA IP TIPO BALA PERIMETRAL 4 MP Sensor CMOS de barrido progresivo 4 MP</td><td>UNIDAD</td><td>$ 569.856,79</td><td>90</td><td>$ 51.287.111,10</td><td>$ 192.000.000,00</td><td>$ 191.726.195,13</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

			(2560×1440) a 25/30 fps. Lente varifocal motorizado 2,8–12 mm con autoenfoque. Iluminación mínima color ≤ 0,005 lux y 0 lux con IR. IR inteligente ≥ 60 m. WDR real ≥ 120 dB. Compresión H.265+ (obligatoria), H.265 y H.264, mínimo tres flujos de video. Analítica con aprendizaje profundo: cruce de línea, intrusión y clasificación humano/vehículo para reducir falsas alarmas. ONVIF Perfiles S, G y T; RTSP, HTTPS, 802.1X y cifrado de credenciales. Ranura microSD hasta 256 GB. Alimentación PoE IEEE 802.3af (≤ 12 W) y 12 VDC. Grado de protección IP67, resistencia al impacto IK10, operación de –30 a +60 °C, protección contra sobretensión TVS ≥ 6 kV. Carcasa metálica con visera. Garantía mínima 3 años.							
		2	CÁMARA PTZ DUAL PANORÁMICA + PTZ Cámara dual: lente panorámico fijo más domo PTZ 4 MP con zoom óptico ≥ 25x (4,8–120 mm) y zoom digital 16x. IR ≥ 100 m más luz blanca de apoyo. Seguimiento automático vinculado: la vista panorámica detecta y el PTZ sigue al objetivo. Giro horizontal 360° continuo; ≥ 300 presets, patrullas y rutas. Analítica de detección de humano/vehículo, intrusión y cruce de línea. H.265+/H.265/H.264, ONVIF. IP66/IP67, IK10, –30 a +65 °C, TVS ≥ 6 kV. Alimentación PoE de alta potencia IEEE 802.3bt o 24 VAC, consumo ≤ 35 W. Debe incluir brazo de montaje en pared o poste y adaptador del fabricante. Garantía mínima 3 años.	UNIDAD	$ 6.600.238,61	9	$ 59.402.147,49			
		3	CÁMARA DE ACCESO CON CAPTURA FACIAL 4 MP, lente varifocal motoriza (2,8–12 mm u 8–32 mm segú la distancia al punto de contr Captura y modelado de rostr por aprendizaje profundo, compatible con comparación	UNIDAD	$ 1.067.119,41	9	$ 9.604.074,69			

			contra base de datos (listas blanca/negra) en el NVR o en el software de gestión ofertado. WDR ≥ 140 dB, IR, calefactor y antiempañamiento. IP67, IK10. PoE o 12 VDC. Garantía mínima 3 años.						
		4	CÁMARA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS VEHICULARES (LPR) Cámara ANPR/LPR con lectura de placas colombianas de vehículo y motocicleta, tasa de reconocimiento ≥ 95 % en condiciones de control de acceso (vehículo a ≤ 30 km/h). Iluminación IR o luz suplementaria integrada para lectura nocturna. Gestión de listas blanca/negra, registro de eventos con foto de placa y salida de relé para barrera. IP67. PoE o 12 VDC. Garantía mínima 3 años.	UNIDAD	$ 2.839.024,65	9	$ 25.551.221,85			
		5	BRAZO DE MONTAJE CON CAJA DE CONEXIONES Brazo de pared o poste en aluminio o acero, con caja de conexiones IP66 compatible con el modelo de cámara ofertado. Debe alojar los conectores y la holgura del cable.	UNIDAD	$ 299.880,00	108	$ 32.387.040,00		
		6	ADAPTADOR DE MONTAJE EN POSTE Abrazadera de acero inoxidable 304 compatible con el brazo ofertado, para postes de 60–200 mm de diámetro.	UNIDAD	$ 124.950,00	108	$ 13.494.600,00		
		7	GRABADOR DE VIDEO EN RED (NVR) – C2 16 canales IP, resolución de grabación hasta 12 MP. Ancho de banda de entrada ≥ 160 Mbps y de salida ≥ 160 Mbps. Decodificación H.265+/H.265/H.264. Mínimo 2 bahías SATA de 3,5" (≥ 10 TB cada una). Salidas HDMI 4K y VGA simultáneas. Mínimo 1 puerto RJ45 Gigabit. Compatible ONVIF y con la función de seguimiento vinculado de la cámara PTZ ofertada. Búsqueda inteligente por eventos (humano/vehículo), gestión de usuarios y permisos, exportación de video. Montaje en rack de 19". Garantía mínima 3 años.	UNIDAD	$ 1.093.950,94	9	$ 9.845.558,46	$ 246.000.000,00	$ 208.178.850,96	

	8	DISCO DURO PARA VIDEOVIGILANCIA – C2 Capacidad según 'Supuestos' (8 TB), SATA III de 3,5", diseñado para videovigilancia 24/7 (firmware para grabación continua), carga de trabajo ≥ 180 TB/año, MTBF ≥ 1.000.000 h. Garantía mínima 3 años.	UNIDAD	$ 1.832.600,00	9	$ 16.493.400,00			
	9	PANTALLA PROFESIONAL 65" – C2 Pantalla profesional de 65" con resolución 4K UHD, panel certificado para operación 24/7, brillo ≥ 400 cd/m², mínimo 2 entradas HDMI y montaje VESA. Debe incluir soporte de pared. Garantía mínima 3 años.	UNIDAD	$ 6.863.920,00	9	$ 61.775.280,00			
	10	GRABADOR DE VIDEO EN RED (NVR) – GUARDIA 8 canales IP con 8 puertos PoE integrados (presupuesto PoE ≥ 80 W). 1 bahía SATA (≥ 10 TB). Salida HDMI. H.265+. Compatible con la captura facial de la cámara de acceso y los eventos LPR de la cámara vehicular ofertadas. Entradas/salidas de alarma. Garantía mínima 3 años.	UNIDAD	$ 1.063.562,50	9	$ 9.572.062,50			
	11	DISCO DURO PARA VIDEOVIGILANCIA – GUARDIA 4 TB, SATA III de 3,5", grado videovigilancia 24/7. Garantía mínima 3 años.	UNIDAD	$ 1.076.950,00	9	$ 9.692.550,00			
	12	COMPUTADOR DE ESCRITORIO ALL IN ONE. Solución integral entregada lista para operar. EQUIPO: Procesador Intel Core i5, 8 nucleos y 12 subprocesos ,Memoria Ram 32 GB DDR5 ,Almacenamiento 1 TB MONITOR: 27" Full HD, panel IPS, montaje VESA. PERIFÉRICOS Y ACCESORIOS: teclado y mouse (alámbricos), parlantes, cables de video y de poder, y regleta con protección. LICENCIAS: incluye Microsoft Windows 11 Pro 64 bits versión 25H2 o superior licenciado (OEM), compatible con el software de gestión; software de gestión de video compatible con las cámaras y el NVR ofertados, con módulo de	UNIDAD	$ 11.200.000,00	9	$ 100.800.000,00			

			reconocimiento facial (base de datos, listas blanca/negra y alarmas) y módulo de reconocimiento de placas (LPR) con gestión de listas y registro de entradas y salidas; licencias para los canales de análisis de la guardia más actualización por 1 año. Garantía mínima 3 años en sitio para el equipo y el monitor, incluye Microsoft Office LTSC Standard 2024 y Microsoft Windows Server CAL						
		13	SWITCH POE ADMINISTRABLE – C2 Administrable L2+. 16 puertos 10/100/1000 Mbps PoE+ (IEEE 802.3af/at) con presupuesto PoE ≥ 240 W y 2 puertos SFP Gigabit. VLAN 802.1Q, QoS, IGMP snooping, protección contra bucles y gestión web/SNMP. Montaje en rack de 19". Garantía mínima 3 años.	UNIDAD	$ 1.033.016,99	9	$ 9.297.152,91	$ 152.000.000,00	$ 150.133.652,91	
		14	SWITCH POE INDUSTRIAL – NODOS Grado industrial. 8 puertos 10/100/1000 Mbps, de ellos ≥ 4 PoE+ (802.3at), y 1–2 puertos SFP. Presupuesto PoE ≥ 120 W. Entrada de alimentación redundante 12–48 VDC con elevador PoE interno, para operar directamente desde la batería de 24 V. Operación de –40 a +75 °C. Carcasa metálica para riel DIN, protección ESD/sobretensión ≥ 6 kV. Garantía mínima 5 años.	UNIDAD	$ 3.665.200,00	27	$ 98.960.400,00			
		15	SWITCH INDUSTRIAL CON POE IEEE 802.3BT – NODO PTZ Grado industrial. Mínimo 4 puertos Gigabit: 1 puerto PoE IEEE 802.3bt ≥ 60 W para la PTZ y ≥ 1 puerto PoE+ adicional. Entrada 48–57 VDC. Operación de –40 a +75 °C. Montaje en riel DIN. Garantía mínima 3 años.	UNIDAD	$ 2.415.700,00	9	$ 21.741.300,00			
		16	SWITCH POE – GUARDIA 8 puertos 10/100/1000 Mbps, ≥ 4 PoE+ con presupuesto PoE ≥ 60 W, de escritorio o rack. Garantía mínima 2 años.		$ 654.500,00	9	$ 5.890.500,00			
		17	GABINETE DE COMUNICACIONES DE PARED – C2 Rack de pared de 19", 9–	UNIDAD	$ 1.582.700,00	9	$ 14.244.300,00			

		12U, puerta frontal de vidrio con llave, ventilador, bandeja fija, organizador horizontal y PDU de 6–8 tomas con protección.							
	18	CABLE UTP CAT6 PARA EXTERIOR -EN BOBINA DE 305 METROS. Cable U/UTP Cat6 de 4 pares, 23 AWG, cobre sólido 100 % (no CCA), sin blindaje. Chaqueta exterior de polietileno (PE) negro resistente a rayos UV, con relleno de gel bloqueador de humedad, apto para instalación a la intemperie. Certificado ANSI/TIA-568.	UND	$ 1.070.671,56	45	$ 48.180.220,20	$ 244.000.000,00	$ 122.244.868,20	
	19	CONECTOR RJ45 CAT6 BLINDADO Conector RJ45 Cat6 blindado de carcasa metálica, robusto para uso en exterior, compatible con cable sólido de 23 AWG, con contactos chapados en oro (≥ 50 µin) y bota protectora.	UND	$ 13.090,00	495	$ 6.479.550,00			
	20	KIT IMPERMEABLE PARA CONECTOR RJ45 Capuchón o prensaestopa con tapa IP67 para proteger la conexión de red en la cámara.	UND	$ 29.988,00	117	$ 3.508.596,00			
	21	PRENSAESTOPA IP68 Poliamida o latón niquelado, M20/PG13,5, rango de sujeción 6–12 mm, para la entrada de cables a los gabinetes.	UND	$ 7.497,00	198	$ 1.484.406,00			
	22	CINTA BANDIT CON HEBILLAS -ROLLO DE 30 METROS Cinta de acero inoxidable 304 de 3/4", , más 100 hebillas, para fijar cable y accesorios a estructuras.	UNIDAD	$ 409.062,50	45	$ 18.407.812,50			
	23	AMARRES PLÁSTICOS DE 20 CM RESISTENTES A UV -BOLSA DE 100 UNIDADES Amarres de nylon 6.6 color negro, estabilizados contra rayos UV, 20 cm de largo y ≥ 4,8 mm de ancho, tensión ≥ 22 kg.	UNIDAD	$ 24.990,00	90	$ 2.249.100,00			
	24	AMARRES PLÁSTICOS DE 30 CM RESISTENTES A UV-BOLSA DE 100 UNIDADES Amarres de nylon 6.6 color negro, estabilizados contra rayos UV, 30 cm de largo y ≥ 7,6 mm de ancho, tensión ≥ 54 kg. Bolsa de 100 unidades.	UNIDAD	$ 39.984,00	45	$ 1.799.280,00			
	25	CINTA AISLANTE ELÉCTRICA - ROLLO DE	UNIDA	$ 19.635,00	45	$ 883.575,00			

		20 METROS Cinta vinílica de 19 mm × 20 m, para 600 V, resistente a la intemperie, color negro.	D						
	26	CINTA VULCANIZANTE AUTOFUNDENTE - ROLLO DE 9 METROS Cinta de caucho autofundente de 19 mm × 9 m, para sellado de conexiones a la intemperie.	UNIDAD	$ 69.972,00	18	$ 1.259.496,00			
	27	SELLANTE DE SILICONA PARA EXTERIOR Silicona neutra resistente a UV y a la intemperie, cartucho de 300 ml, color transparente o gris.	UNIDAD	$ 33.320,00	90	$ 2.998.800,00			
	28	CHAZOS CON TORNILLO CAJA DE 100 UNIDADES. Chazos plásticos de 1/4" con tornillo para muro de concreto o mampostería.	UNIDAD	$ 29.452,50	27	$ 795.217,50			
	29	TORNILLERÍA EN ACERO INOXIDABLE POR 320 PIEZAS Kit surtido de pernos, tuercas y arandelas planas y de presión en acero inoxidable 304, medidas M6, M8 y M10.	UND	$ 299.880,00	18	$ 5.397.840,00			
	30	MARQUILLAS TERMOENCOGIBLES PARA CABLES PAQUETE POR 50 UNIDADES Marquillas termoencogibles imprimibles o kit de marcación de cables, para identificar cada tramo en ambos extremos.	UND	$ 91.630,00	18	$ 1.649.340,00			
	31	TUBO TERMOENCOGIBLE SURTIDO POR METRO Kit surtido de tubo termoencogible con adhesivo interno, relación 3:1, diámetros de 3 a 25 mm.	METRO	$ 24.543,75	130	$ 3.190.687,50			
	32	KIT DE HERRAMIENTAS PARA CABLEADO DE RED Ponchadora RJ45 para conectores Cat6, pelacable coaxial/UTP, ponchadora de impacto 110 y tijera de electricista.	UNIDAD	$ 416.500,00	9	$ 3.748.500,00			
	33	PROBADOR DE CABLE DE RED CON DETECCIÓN POE Verifica continuidad, mapa de pares y presencia/clase PoE, y mide la longitud del cable.	UNIDAD	$ 666.400,00	9	$ 5.997.600,00			
	34	GRASA DIELÉCTRICA Y LIMPIADOR DE CONTACTOS Grasa dieléctrica de silicona (tubo ≥ 80 g) y	UNIDAD	$ 89.993,75	18	$ 1.619.887,50			

		limpiador de contactos en aerosol por 400 ML, para proteger conectores de la humedad.							
	35	TABLERO ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN Monofásico 120/240 V, 4–6 circuitos, breakers termomagnéticos, DPS AC tipo 2 y barra de tierra, conforme al RETIE.	UNIDAD	$ 699.720,00	18	$ 12.594.960,00			
	36	SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO AUTÓNOMO – TIPO A (NODOS DE CÁMARAS) Sistema integral entregado como un solo conjunto. REQUISITOS DE DESEMPEÑO: alimentar una carga continua de 57 W (hasta 4 cámaras IP, switch PoE industrial y radio) con autonomía ≥ 24 h sin aporte solar; energía útil almacenada ≥ 1.370 Wh (banco LiFePO4 ≥ 1.750 Wh nominales); generación FV ≥ 700 Wp; salida regulada de 24 VDC. INCLUYE: (1) paneles fotovoltaicos monocristalinos con eficiencia ≥ 21 %, caja de conexiones IP68 y certificación IEC 61215 e IEC 61730; (2) estructura de montaje en poste o muro, galvanizada en caliente o de aluminio, con inclinación ajustable de 10–15° y tornillería inoxidable; (3) controlador de carga MPPT con perfil LiFePO4, entrada FV ≥ 100 V y monitoreo por Bluetooth o RS485; (4) banco de baterías LiFePO4 con BMS integrado (protección por sobrecarga, sobredescarga, cortocircuito y temperatura) y ≥ 4.000 ciclos al 80 % de profundidad de descarga; (5) gabinete exterior IP66 en acero inoxidable o poliéster reforzado con fibra de vidrio, con techo parasol, ventilación forzada con filtro, riel DIN, chapa con llave, kit de montaje y espacio reservado para el switch de red del nodo; (6) protecciones DC (breaker del arreglo FV, protección de batería y de carga) y borneras; (7) cable fotovoltaico de 6 mm² resistente a UV con	UNIDAD	$ 8.330.000,00	27	$ 224.910.000,00	$ 291.000.000,00	$ 283.969.700,00	

			conectores tipo MC4 IP68. El oferente debe entregar la memoria de cálculo del dimensionamiento con 3,5 horas solares pico, el diagrama unifilar y las fichas técnicas. Garantía mínima: paneles 12 años de producto y 25 de potencia; baterías 5 años; controlador y demás componentes 2 años.							
		37	SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO AUTÓNOMO – TIPO B (NODO PTZ) Sistema integral entregado como un solo conjunto. REQUISITOS DE DESEMPEÑO: alimentar una carga continua de 43 W (cámara PTZ dual, switch PoE IEEE 802.3bt y radio) con autonomía ≥ 24 h sin aporte solar; energía útil almacenada ≥ 1.040 Wh (banco LiFePO4 ≥ 1.300 Wh nominales); generación FV ≥ 520 Wp; salida regulada de 24 VDC y salida adicional de 48 VDC ≥ 150 W mediante convertidor DC-DC aislado. INCLUYE: (1) paneles fotovoltaicos monocristalinos con eficiencia ≥ 21 %, caja de conexiones IP68 y certificación IEC 61215 e IEC 61730; (2) estructura de montaje en poste o muro, galvanizada en caliente o de aluminio, con inclinación ajustable de 10–15° y tornillería inoxidable; (3) controlador de carga MPPT con perfil LiFePO4, entrada FV ≥ 100 V y monitoreo por Bluetooth o RS485; (4) banco de baterías LiFePO4 con BMS integrado (protección por sobrecarga, sobredescarga, cortocircuito y temperatura) y ≥ 4.000 ciclos al 80 % de profundidad de descarga; (5) gabinete exterior IP66 en acero inoxidable o poliéster reforzado con fibra de vidrio, con techo parasol, ventilación forzada con filtro, riel DIN, chapa con llave, kit de montaje y espacio reservado para el switch de red del nodo; (6) protecciones DC (breaker del arreglo FV, protección	UNIDAD	$ 8.330.000,00	7	$ 58.310.000,00			

	de batería y de carga) y borneras; (7) cable fotovoltaico de 6 mm² resistente a UV con conectores tipo MC4 IP68. El oferente debe entregar la memoria de cálculo del dimensionamiento con 3,5 horas solares pico, el diagrama unifilar y las fichas técnicas. Garantía mínima: paneles 12 años de producto y 25 de potencia; baterías 5 años; controlador y demás componentes 2 años.							
38	UPS – GUARDIA Interactiva, 1 kVA / ≥ 600 W, 120 VAC a 60 Hz, onda senoidal, autonomía ≥ 15 min con PC, NVR y switch de la guardia. Garantía mínima 2 años.	UNIDAD	$ 749.700,00	1	$ 749.700,00			
39	DRON DE VIGILANCIA CON CÁMARA DE 1" – PAQUETE ESTÁNDAR Aeronave multirrotor plegable con radiocontrol de pantalla integrada ≥ 6", 1 batería de vuelo, cargador y cables. Cámara de sensor CMOS de 1" y 20 MP con fotos 6K, video 4K a 30 fps y zoom digital 16x. Hasta 40 min de vuelo y hasta 13 km de alcance de transmisión MALETÍN RÍGIDO DE TRANSPORTE Estanco IP67, con espuma precortada para la aeronave, el control, 4 baterías y accesorios, PLATAFORMA DE ATERRIZAJE Plegable, diámetro ≥ 75 cm, doble cara de alta visibilidad, HUB DE CARGA MÚLTIPLE Hub o estación de carga original, compatible con las baterías de la aeronave ofertada, HÉLICES DE REPUESTO Juego de hélices original, compatible con la aeronave ofertada. Debe venderlo un distribuidor autorizado en Colombia, con garantía de 1 año, soporte técnico local y capacitación básica de operación.	UNIDAD	$ 30.387.500,01	7	$ 212.712.500,07	$ 225.000.000,00	$ 212.712.500,07
TOTAL					$1.168.965.767,27	1.350.000.000,00	1.168.965.767,27	

La-CENAC-TELEMATICA se reserva la facultad de realizar adjudicaciones por cantidades superiores a las mínimas

<table>
<tr><td></td><td>exigidas de acuerdo con la necesidad plasmada en el estudio previo y al presupuesto asignado respaldado por el CDP del presente proceso.

NOTAS A LA OFERTA ECONÓMICA:
➢ El oferente no podrá sobrepasar el precio de referencia unitario de cada ítem, toda vez que será causal de rechazo la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.
➢ El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, observando lo dispuesto en las leyes vigentes.
➢ El Ítem No. 12 del presente proceso se encuentra EXENTO DE IVA del 19%, por tal razón, los oferentes interesados en participar, deberán registrar en la plataforma del SECOP II, la oferta económica electrónica con precios unitarios incluido IVA, para los demás ítems.
➢ Los precios bienes del contrato resultante se considerarán fijos y firmes, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los servicios durante la ejecución del contrato.
➢ Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.</td></tr>
<tr><td>Participantes:</td><td>En cumplimiento al numeral 1° del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la CENAC-TELEMATICA, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente.

NOTA: Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia requerida deben estar debidamente clasificados en el RUP “Registro Único de Proponentes”, registrados con por lo menos dos (02) de los Códigos UNSPSC que se relacionan, hasta el tercer nivel (segmento, familia y producto), lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones del mismo en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>46000000 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad</td><td>46170000</td><td>46171600</td></tr>
<tr><td>45000000 Equipos y suministros de impresión, fotografía y audiovisuales</td><td>45120000</td><td>45121600</td></tr>
<tr><td>43000000 Tecnologías de la información, telecomunicaciones y radiodifusión</td><td>43200000
43210000
43220000
43220000</td><td>43201800
43211500
43222600
43223300</td></tr>
<tr><td>26000000 Maquinaria, accesorios y suministros para la generación y distribución de energía</td><td>26110000
26120000</td><td>26111600
26121600</td></tr>
<tr><td>39000000 Equipos, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación</td><td>39120000
39120000
39120000
39130000</td><td>39121000
39121100
39121400
39121700
39131500</td></tr>
<tr><td>31000000 Componentes y suministros de manufactura</td><td>31160000
31160000
31200000
31200000</td><td>31162100
31162800
31201500
31201600</td></tr>
<tr><td>24000000 Maquinaria, equipo y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales</td><td>24140000</td><td>24141500</td></tr>
<tr><td>27000000 Herramientas y maquinaria general</td><td>27110000</td><td>27113200</td></tr>
<tr><td>15000000 Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos</td><td>15120000</td><td>15121900</td></tr>
<tr><td>25000000 Vehículos comerciales, militares y particulares y accesorios y componentes</td><td>25130000</td><td>25131700</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Plazo de Ejecución</td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO</th><th>EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td>" LA ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD ELECTRONICA PARA LOS CANTONES MILITARES A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"</td><td>HASTA 30 DE DICIEMBRE DE 2026</td></tr>
</table>

NOTA 1: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento, expedición del Registro Presupuestal.

NOTA 2: Requisito adicional por la Entidad: Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento y al cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, el Supervisor y el contratista, deberán suscribir acta de inicio, dejando constancia expresa entre otros aspectos, el cronograma detallado de actividades, el cual deberá ajustarse al plazo contractual establecido.
NOTA 3: REQUISITOS GENERALES DE SST PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO. EL CONTRATISTA, debe presentar para la firma del ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: (i) Certificación del revisor fiscal o representante legal del CONTRATISTA, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales; y (ii) Relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales, seguridad social en pensión y salud, atendiendo lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, Decreto 0723 de 2013, Ley 2010 de 2019 y Ley 2195 de 2022.</td></tr>
<tr><td>Lugar de Entrega:</td><td>
<table>
<tr><td>"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA PARA LOS CANTONES MILITARES A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"</td><td>La entrega de los bienes objeto de contratación, será acompañada por el supervisor del contrato y en presencia del contratista o su representante debidamente autorizado, , en el almacén designado: BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA LAS COMUNICACIONES, quien realizará , en el almacén designado, Batallón de Apoyo y Servicio para las Comunicaciones ubicada en la Carrera 5 Calle 15-00 Dos Caminos – Facatativá Cundinamarca, CENTRO COSTO 3L1L030620 INTENDENCIA - CENTRO COSTO 3L1L0325 COMUNICACIONES quien realizará plan de distribución del Departamento de Comunicaciones CEDE6.Solo se aceptará una sola entrega de los bienes. El contratista debe garantizar el transporte y la seguridad durante el almacenamiento de cada uno de los elementos, por lo tanto, todos los bienes deben estar empacados y embalados de manera apropiada para su perfecta conservación y protección acordes al tipo de transporte utilizado para el envío.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tipo de contrato:</td><td>COMPRAVENTA</td></tr>
<tr><td>Moneda de pago:</td><td>La moneda para el presente proceso será en PESOS COLOMBIANOS

En relación con el pago de las obligaciones dinerarias pactadas en moneda extranjera, tenemos las siguientes normas cambiarias: El artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 (“por el cual se dictan normas en materia de cambios internacionales”), y el artículo 2.17.1.3 del Decreto 1068 de 2015, que dispone:

“ARTÍCULO 2.17.1.3. Operaciones Internas. Salvo autorización expresa en contrario, ningún contrato, convenio u operación que se celebre entre residentes se considerará operación de cambio. En consecuencia, las obligaciones que se deriven de tales contratos, convenios u operaciones, deberán cumplirse en moneda legal colombiana. (Art. 3 Decreto 1735 de 1993)”</td></tr>
<tr><td>Forma y condiciones de Pago:</td><td>EL MDN-EJC CENAC -TELEMATICA se compromete a cancelar el valor del Contrato resultante, cuyo objeto es "LA ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD ELECTRONICA PARA LOS CANTONES MILITARES A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026" , de acuerdo a la siguiente distribución presupuestal (SIIF NACIÓN): A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA; A-02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS; A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES; A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE, de la siguiente manera:
<u>PAGO PARCIAL:</u> Equivalente al 50% de los bienes ofertados asignado mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega a satisfacción del bien, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes:
1. Acta recibo a satisfacción de los bienes suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista. (anexar planilla cantidad horas ejecutadas)
2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000165 del 01 de noviembre de 2023 DIAN).
3. Entrada Almacén
4. Informe del supervisor
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.</td></tr>
</table>

	7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley. **Nota:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción. **PAGO PARCIAL:** Equivalente al 50% de los bienes ofertados mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega a satisfacción del bien, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes: 8. Acta recibo a satisfacción de los bienes suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista. (anexar planilla cantidad horas ejecutadas) 9. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000165 del 01 de noviembre de 2023 DIAN). 10. Entrada Almacén 11. Informe del supervisor 12. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 13. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 14. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley. **Nota:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción. **PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN** [1]**,** Para la emisión de la Factura Electrónica el contratista deberá tener en cuenta los siguientes parámetros establecidos. 1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación 2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico. 3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción. 4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT. 5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co 6. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: **#$15-01-03-082; CONTRATO XXX-2026: XXXXX@ejercito.mil.co #$** 7. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica. 8. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago. 9. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago. 10. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos **Nota1: PCI**= posición del catálogo CENAC TELEMATICA: **15-01-03-082** **Nota2;** Recuerde diligenciar en la factura de manera clara y detallada, la descripción del bien o servicio ofrecido; así mismo y solo en caso de ser necesario, indique alguna modificación o corrección que deba realizar a las notas (débito o crédito); por cuanto no es posible borrar, eliminar, ni anular una factura electrónica ya emitida y validada por la Dian. **PARÁGRAFO: CONDICIONAMIENTO DEL PAGO**. El pago de las obligaciones derivadas del presente contrato está sujeto a la disponibilidad de recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Los plazos de pago aquí estipulados son estimados y podrán ajustarse conforme al flujo de caja. En consecuencia, el incumplimiento en los tiempos de pago por falta de disponibilidad de PAC no generará intereses moratorios, penalizaciones ni indemnizaciones a favor del contratista.
Supervisión	Para el futuro contrato resultante del presente proceso de contratación la entidad designara un supervisor con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, con forme a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, Resolución No. 4130 del 16 de junio 2022 En atención a lo anterior el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace, para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen

1 Fuente de información: GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS PROCESO DE RECEPCIÓN SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN

traumatismos administrativos, de la misma forma debe informar al contratista y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMATICA quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	**MY. JUAN DAVID OSPINA SABOGAL**
CARGO	**Comandante de Batallon BAGOP (o quien hagas sus veces debidamente encargado)**
UNIDAD	**BAGOP**
E-MAIL	**jospinaimi.mil.co**
TELEFONO	**3104317444**

Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

a. El supervisor deberá suscribir el Acta de Inicio Contractual junto con el contratista, documento mediante el cual se deja constancia formal del comienzo de la ejecución del contrato, una vez se hayan verificado el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales exigidos para tal efecto.

b. El supervisor deberá elaborar y presentar un informe de supervisión con periodicidad mensual, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. Este informe deberá contener de manera detallada el estado de ejecución del contrato, incluyendo el avance de las actividades, el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, las novedades presentadas durante el período evaluado y, en general, cualquier situación relevante para el adecuado seguimiento del contrato.

c. El supervisor, en coordinación con el contratista, deberá establecer el cronograma de ejecución del contrato en un plazo máximo de diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Acta de Inicio. Dicho cronograma deberá contemplar la planificación detallada de las actividades a desarrollar, los tiempos de ejecución y los hitos relevantes, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo y control del contrato.

d. Suscribir Acta de inicio contractual

e. Emitir Informe de Supervisión Mensual, donde se evidencie el estado de la ejecución.

f. Establecer Cronograma de ejecución con el contratista para lo cual tendrá los primeros días (10) días calendario posteriores al inicio contractual.

g. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

h. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.

i. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.

j. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.

k. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

l. El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, la información que le requiera.

m. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

n. Tendrá las siguientes facultades en particular:

1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato.
2.) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.

	3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. 6.) Atender y resolver en coordinación con el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013). 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. **I.** Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.
Obligaciones del Contratista	1. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación. 2. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN-EJC-CENAC-TELEMATICA. 3. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. 4. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. 5. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. 6. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MDN-EJC-CENAC-TELEMATICA le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). 7. Constituir las garantías contractuales señaladas en el Decreto 1082 de 2015. 8. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención. 9. Las demás que se deriven del proceso de contratación
Obligaciones MDN - EJÉRCITO NACIONAL	**1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y demás documentos del proceso de selección. **2.** Pagar el valor del presente contrato. **3.** Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual. **4.** Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

CRONOGRAMA

Aviso de convocatoria, Publicación de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	Fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2026
Plazo máximo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Fecha: 09 DE NOVIEMBRE DE 2026 Hasta las 19:00 horas.
Plazo para manifestar MIPYME	Fecha: 10 DE NOVIEMBRE DE 2026
Respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2026
Publicación de la Resolución de Apertura y Pliego de Condiciones Definitivo:	Fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2026
Plazo para manifestación de interés	Fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2026

Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego definitivo de Condiciones	Fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2026 Hora: 19:00
Respuestas a las observaciones del pliego definitivo.	FECHA: 23 DE NOVIEMBRE DE 2026
Plazo máximo para publicar adendas	Fecha: 23 DE NOVIEMBRE DE 2026
Lugar, Fecha y Hora de Fecha de Cierre	FECHA: 25 DE NOVIEMBRE DE 2026 HORA: a las 11:00 AM
Garantía de Seriedad	Será del 10% del valor de la oferta presentada, esta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.
Verificación y evaluación de las Propuestas:	Desde el 25 DE NOVIEMBRE DE 2026 hasta el 27 DE NOVIEMBRE DE 2026
Consulta y Traslado para Observaciones	DESDE 30 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2026
Fecha de adjudicación	07 DE DICIEMBRE DE 2026
Suscripción del Contrato	10 DE DICIEMBRE DE 2026
Constitución de la Garantía Única	Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.

CONVOCATORIA A MIPYME

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 la cual fue modificada por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que modifica el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, debe efectuarse convocatoria limitada a MIPYME, entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y a más tardar hasta el día hábil anterior a la fecha prevista en el ANEXO "DATOS DEL PROCESO" para la apertura del proceso de selección.

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)
Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente).

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos

Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato- nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envío el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio.
El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)2.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
UMBRAL PYMES US$	**125.000**
UMBRAL PYMES COL$	**511.708.497**

EN RAZON A QUE LA CUANTIA DEL PROCESO, es la suma MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.350.000.000,00), Sin embargo, no se presentaron solicitudes de limitación, razón por la cual el proceso **NO SE LIMITA A MIPYMES**

En mérito de lo expuesto el Señor director de la CENAC TELEMÁTICA y Ordenador del Gasto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 131-CENACTELEMÁTICA-2026 CUYO OBJETO ES EL *"LA ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD ELECTRONICA PARA LOS CANTONES MILITARES A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"*

ARTÍCULO SEGUNDO: Que de conformidad a lo establecido en la parte motiva, el presente proceso NO se limita a MiPymes.

ARTÍCULO TERCERO: Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 se ordena publicar la presente Resolución en el SECOP II, a través del portal web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación en la página web de la plataforma del SECOPII: www.colombiacompra.gov.co/secop-II , el pliego de condiciones definitivo y demás actos y documentos exigidos por la normatividad legal vigente.

[2] Fuente de información de la página https://www.beltranpardo.com/sites/default/files/2026-02/2-2026-002760-Correspondencia%20de%20salida%20-%20Inicial-2840458_BP.pdf

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección, en cumplimiento del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del literal c del artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acto Administrativo rige a partir del día de su publicación y no procede contra ella recurso alguno en sede Administrativa.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Facatativá Cundinamarca a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de año dos mil veintiséis (2026).

Teniente Coronel **GUSTAVO ADOLFO CAÑON ROMERO**
Director y Ordenador del Gasto
Central Administrativa y Contable TELEMATICA.

Elaboro:
PS. ANGGI L. CHINOME BUITRAGO
Asesora Jurídica CENAC TELEMATICA.

Vo.Bo.
MY. GUSTAVO MAURICIO RIVERA ORTIZ
Oficial de Contratación CENAC TELEMATICA.